

MAQUINARIAS ANDINAS S.A.

Guayaquil, Octubre 1° del 2001

REF: 53111/M-95

Señor Don
ANTONIO GOMEZ SANTOS
Ciudad.-

19404

De mi consideración:

Por medio de la presente cumpla en comunicarle que en su reunión del día de hoy, el Directorio de la compañía **MANSA, MAQUINARIAS ANDINAS S.A.**, ha tenido el acierto de elegirlo a Usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo noveno del estatuto social de la compañía, usted representará a la compañía con las siguientes atribuciones que le han sido conferidas por el Directorio de la compañía, y con las demás que señala el estatuto social de la misma:

- a) Ejercer la administración ordinaria de los negocios de la compañía y dirigir a su personal, bajo las instrucciones, parámetros y políticas señaladas por el Directorio y el Presidente Ejecutivo de la compañía;
- b) Celebrar contratos de trabajo y actas de finiquito con los trabajadores y, en general, manejar todo asunto concerniente a las relaciones de la compañía con sus empleados y con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
- c) Comprar e importar mercadería del exterior, que se encuentre dentro del giro ordinario del negocio de la compañía, estando facultado para suscribir notas de pedido, abrir permisos de importación, efectuar los pagos requeridos por los proveedores del exterior, pagar derechos arancelarios, tasas, impuestos, y demás pagos requeridos por el Banco Central del Ecuador, las Aduanas de la República, Autoridad Portuaria y el Ministerio de Finanzas, y cualquier otra entidad respecto a la cual la compañía sea sujeto pasivo para el pago de obligaciones tributarias o de otra índole, así como realizar todo tipo de gestiones que sean requeridas por las instituciones públicas antes mencionadas, y demás autoridades administrativas de la República del Ecuador, para la legal importación y desaduanización de mercaderías;
- d) Contratar con compañías de seguros las pólizas que estime necesarias, notificar los siniestros, efectuar los ajustes correspondientes a las reclamaciones efectuadas a las compañías de seguros, y en general, celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para contratar pólizas de seguros y efectuar las reclamaciones originadas en las mismas;
- e) Contratar obligaciones con Bancos, Sociedades Financieras, Compañías de Arrendamiento Mercantil, y demás Instituciones Financieras sometidas al control de la Superintendencia de Bancos. Para tal efecto, podrá celebrar contratos de mutuo, aceptar letras de cambio y pagarés, endosarlos y girarlos; podrá vender la cartera de la compañía o entregarla en calidad de garantía; podrá abrir, ceder y vender pólizas de acumulación, certificados de arrendamiento mercantil, certificados de inversión, cédulas hipotecarias y documentos análogos, podrá endosar cheques girados a la orden de la compañía; podrá abrir cartas de crédito irrevocables; y, en general, podrá suscribir todo tipo de actos y contratos que sean requeridos por las instituciones financieras y bancarias;
- f) Abrir cuentas bancarias, designar firmas autorizadas a girar sobre dichas cuentas, girar cheques contra las cuentas bancarias de la compañía, solicitar saldos, sobregiros, estados de cuentas, y en general, solicitar a nombre de la compañía todo lo que le corresponda en su calidad de cuentacorrentista;

PRINCIPAL GUAYAQUIL: Av. J. Tanco Marango Km. 3 Telfs.: 271200 - 237000 Ext. 269 - Casilla 09-01-592 Tlx.: 4-3215 Rosal ED Fax: 237452
AGENCIA SUR - GUAYAQUIL: Portales 312-314 y Chile Telfs.: 442392 - 445189 - 445732 - 443717 Fax: 443578
AGENCIA CENTRO GUAYAQUIL: Luis Urdeneta 230 y Baquerizo Moreno Telfs.: 501898 - 314385 - Fax: 502871
SUCURBAL QUITO: Panamericana Norte Km. 7 Telfs.: 470619 - 470978 470679 - 470818 - 470961 - 470982 Casilla 17-01-2030 Tlx.: 2-21884 Rosal ED Fax: 472498
AGENCIA CENTRO QUITO: Av. Amazonas 3133 y Guayas Telf.: 456415

AGENCIA CUENCA: Av. España 13 - 51 Telfs.: 662050 - 662266 Fax: 600546
AGENCIA MANTA: Av. 2da. 1219 y Calle 12 Telfs.: 620706 - 621008 Fax: 621008
AGENCIA MACHALA: Av. Circunvalación Norte y José Medero "UNIORO" Telfs.: 938058 - 938059 Fax: 938058
AGENCIA LOJA: Av. Cuxibamba y Logroño Telf.: 571427
AGENCIA LAGRO AGRO: Av. Quito y 25 de Junio Telf.: 830117
AGENCIA BAHUAYO: Malecón 9 de Octubre y Sucre Telf.: 730822
AGENCIA PEDERNALES: Via Puerto Tizal

g) Representar judicialmente a la compañía ante cualquier Tribunal, Corte o Juzgado, y en cualquier instancia, así como realizar gestiones extrajudiciales tendientes a solucionar eventuales conflictos en los que sea parte la compañía;

h) Adquirir y vender vehículos al contado o a crédito, constituir prenda sobre los mismos, celebrar contratos de leasing y draw back, así como matricular los vehículos, inscribir en el Registro Mercantil los contratos que graven los mismos, y representar a la compañía ante las diferentes autoridades de Tránsito de la República del Ecuador;

i) Participar en concursos privados de ofertas y licitaciones. Podrá solicitar y presentar todo tipo de garantías, y en general, actuar con amplias atribuciones en representación de la compañía, para celebrar todo tipo de actos y contratos, y dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Contratación Pública, y demás leyes que rigen las relaciones del sector público con el sector privado;

j) Inscribir a la compañía en el Registro de Mercado de Valores, y realizar todos los trámites que están establecidos en la Ley de Mercado de Valores y sus reglamentos, con la finalidad de que la compañía pueda emitir obligaciones, y hacer oferta pública de títulos de valores;

k) Suscribir las declaraciones y realizar los pagos correspondientes a todo tipo de tributos;

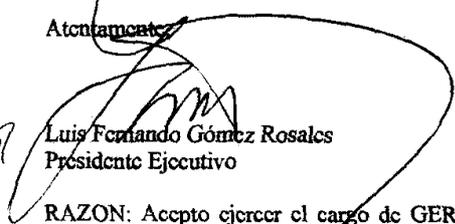
l) Comparcer en representación de la compañía en Juntas Generales de Accionistas o Socios de otras compañías, ejerciendo todos los derechos que le corresponden como tal, y suscribir y pagar las nuevas acciones y participaciones que se originen en aumentos de capital de dichas compañías;

ll) Previa autorización del Directorio, vender, permutar, enajenar, hipotecar, dar en anticresis, limitar de cualquier manera el dominio y constituir derechos reales sobre los bienes inmuebles de la compañía, y otorgar prendas sobre los bienes muebles de la compañía;

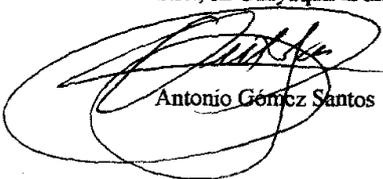
El Gerente General requerirá autorización previa del Directorio para realizar, a nombre de la compañía, cualquiera de los actos para los que está facultado, cuando la realización de dicho acto implique la asunción por parte de la compañía de una obligación, principal o accesorio, cuya cuantía sea superior a aquella que fije el Directorio, de tiempo en tiempo.

"MANSA, MAQUINARIAS ANDINAS S.A." se constituyó por escritura pública otorgada el 19 de febrero de 1981, ante el Notario Octavo de Guayaquil, Ab. Germán Castillo Suárez, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 28 de abril de 1981. Reformó y codificó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada el 5 de julio de 1995, ante el Notario Vigésimo Sexto de Guayaquil, Ab. Fernando Tamayo Rigall, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 27 de septiembre de 1995.

Atentamente,


Luis Fernando Gómez Rosales
Presidente Ejecutivo

RAZON: Acepto ejercer el cargo de GERENTE GENERAL de MANSA, Maquinarias Andinas S.A., en Guayaquil al día primero del mes de octubre del 2001.


Antonio Gómez Santos